



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Mayo 2018



El pleno del Congreso Nacional aprobó una moción con la cual la lectura de la biblia será obligatoria en las escuelas, propuesta que ha generado controversia entre los diferentes sectores sociales.

Foto tomada de:

<http://www.oncenoticias.hn/lectura-obligada-de-la-biblia-en-centros-educativos-es-inconstitucional/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

“Mientras, de manera falaz, se nos dice que en Honduras hay menos pobres; miles y miles de familias siguen huyendo de la pobreza, la violencia y la ausencia de la más mínima oportunidad de construir una vida decorosa en el país.

Miles de niños y niñas de los que la autoridad extranjera no sabe su paradero.

Miles de niñas y niños separados de sus padres.

Miles de mujeres haciendo fila en hospitales para no ser atendidas o no encontrar medicamentos.

Mientras tanto, rodeados de lujo, comodidad e ilegalidad ¡la más alta burocracia cree que nunca antes habíamos estado mejor!”

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a mayo de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de mayo del 2018 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 1.1 Obligatoria la lectura de la biblia en las escuelas.



El pleno del Congreso Nacional aprobó la moción presentada por el diputado Tomás Zambrano con la cual la lectura de la biblia será obligatoria en las escuelas, propuesta que ha generado controversia entre los diferentes sectores sociales.

*“El objetivo de la moción es promocionar la lectura diaria de la Biblia al inicio de labores diarias, jornadas de oración, consejería para padres y alumnos y otras*

*actividades que surjan de esa mesa de trabajo encaminadas a la inclusión de valores positivos y la prevención de violencia en la juventud”.* Diputado al Congreso Nacional, Tomás Zambrano.<sup>3</sup>

La controversial moción es respaldada por la ultra conservadora Confraternidad Evangélica de Honduras, que no sólo apoyó el rompimiento del estado de derecho a través de un golpe de Estado, sino que actualmente apoyan las ejecutorias de Juan Orlando Hernández, como Jefe de Gobierno.

No obstante, al diputado mocionante se le sigue un juicio en los Tribunales de Justicia por alterar una ley en el diario oficial del Estado La Gaceta, utilizando como recurso una fe de erratas.

Entre los pastores que apoyan la moción se encuentra Evelio Reyes, pariente y cercano colaborador del Jefe de Estado y el presidente de la Confraternidad Evangélica Alberto Solórzano, quien ha sido denunciado por recibir un millón de lempiras del Congreso Nacional.

<sup>3</sup> Diario La Prensa. 11/5/2018. Pág. 18

Diversos sectores se pronunciaron en contra de esta iniciativa. La Asociación Libre Pensamiento presentó ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), un recurso de amparo.

*“Presentamos un recurso de amparo contra la moción del diputado Tomás Zambrano. La idea es rechazar la pretensión de imponer lectura religiosa en las escuelas”. Abogado Torres Molinero.<sup>4</sup>*

Otras de las asociaciones que se ha manifestado en contra de la lectura obligatoria de la biblia y exige además un Estado laico es la de Profesionales y Empresarios de Honduras (APEH), que realizó un plantón de protesta con maestros y padres de familia en la ciudad de La Ceiba.

Dentro de otros objetivos que tiene leer la biblia en los centros educativos es recuperar los valores cristianos que se han perdido y que esto ha generado un aumento de la violencia en el país, según el mocionante y algunos líderes religiosos.

No obstante, la Confraternidad Evangélica de Honduras no se ha pronunciado por las más de 40 muertes que se produjeron durante la represión de las manifestaciones populares en contra del fraude electoral cometido por el actual gobierno.

La Constitución de la República en el artículo 151 manda que la educación en el país es laica, no sometida a ninguna formación religiosa.

La educación pública se encuentra en una profunda crisis; los edificios se caen en pedazos, no hay maestros, no hay materiales pedagógicos y lo más grave es que los centros educativos se encuentran acechados por el crimen organizado, aunque parece que esta situación no es de interés de los que promueven la lectura de la biblia en los centros educativos.

## **1.2 Continúa el mal estado de la infraestructura educativa.**

La precariedad en la que se encuentra la infraestructura educativa del país queda al descubierto todos los años con el inicio del invierno y los diputados y las autoridades de educación en vez

---

<sup>4</sup> Diario El Heraldo. 17/5/2018. Pág. 10

de buscarle una solución definitiva a esta problemática están inmersos en que la lectura de la biblia se vuelva obligatoria en escuelas y colegios.

Una de las regiones más afectadas con el inicio del invierno es la zona sur del país. Los fuertes aguaceros han dejado sin techo a varios colegios y escuelas, y los muros perimetrales amenazan con derrumbarse debido al mal estado en que se encuentran, según han denunciado los afectados.

Un fuerte vendaval hizo volar el techo de cuatro aulas del Centro Educativo Macario Ortiz Motiño, las cuales ya se habían convertido en un peligro para las y los estudiantes debido al mal estado en el que se encontraban y en esas condiciones de inseguridad impartían clases los maestros.

Ese mismo día el muro perimetral de la Escuela Dionisio de Herrera cedió ante los fuertes aguaceros y hay otros que amenazan con derrumbarse, según las denuncias. Ambos centros educativos se encuentran en el municipio San Antonio de Flores, del departamento de Choluteca.

Otro de los centros cuya infraestructura amenaza con colapsar es la del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle, el cual se encuentra ubicado en San Lorenzo, Valle. Este centro educativo alberga a 623 alumnos, los cuales corren peligro latente, debido al mal estado en que se encuentran las instalaciones físicas de ese instituto.

Asimismo, en la colonia Las Brisas de Comayagüela, Francisco Morazán, los padres y madres de familia exigieron a las autoridades de educación mejorar las condiciones físicas de la escuela y kínder José Armando Espinoza, ya que el estado en el que se encuentran es una amenaza para la seguridad de las y los estudiantes, del personal docente y administrativo.

*“Necesitamos muchos arreglos en esta escuela porque está hecha pedazos, nos preocupa de repente nuestros hijos quedarán soterrados aquí”. Madre de familia, María Domingo Sorto.<sup>5</sup>*

Hasta el momento las autoridades de educación no han dado una respuesta ni a la niñez afectada, ni a los padres de familia, que demandan una mejora en la infraestructura de los centros educativos.

---

<sup>5</sup> Diario La Prensa. 4/5/2018. Pág. 34

Las nuevas autoridades de educación carecen de un plan de contingencia para solucionar esta problemática, la cual con el paso del tiempo se agrava, afectando a la niñez a quien no se le cumple este derecho garantizado en la Constitución Política de Honduras.

### 1.3 Continúa la inseguridad en escuelas y colegios.



El Gobierno de la República en conjunto con las autoridades de educación y algunas agencias de cooperación internacional anunciaron a través de los medios de comunicación un plan para brindar seguridad en escuelas y colegios no obstante, estos siguen bajo el acecho del crimen organizado.

Las denuncias de padres y madres de familia de como los miembros del crimen organizado siguen amenazando y hostigando a las y los estudiantes y al personal docente y administrativo son latentes.

Uno de los institutos afectados por esta problemática social es el “21 de Octubre”, ubicado en la colonia del mismo nombre en Tegucigalpa. En lo que va del año han ultrajado a dos jovencitas, herido de bala a un estudiante y han asaltado y agredido a un gran número de ellos.

Este centro educativo, que tiene una matrícula de 970 estudiantes y que tiene de funcionar 21 años se encuentra bajo el acecho de los malvivientes, sin que las autoridades de educación respondan a la problemática.

Un estudiante fue herido con arma de fuego en el momento en que lo asaltaban para despojarlo de un teléfono celular. Debido a las lesiones tuvo que ser ingresado de emergencia en condiciones críticas a un sanatorio.

*“Profe, tengo temor de irme, no quiero salir”*. Expresiones que escuchan a diario los maestros, debido a la inseguridad que persiste en los alrededores del instituto y en la colonia.

Ante esta situación los padres y las madres de familia exigen a las autoridades tanto de educación, como municipales la construcción de una caseta policial para que brinde seguridad, pero no han tenido respuesta.

Otro centro educativo que pasa por una situación similar es el Instituto Técnico José Castro López, en Cofradía Cortés. Las y los alumnos son asaltados al momento de dejar las instalaciones.

*“En las últimas semanas se han dado muchos asaltos. Los ladrones pasan antes y después de la hora de entrada. A varios de mis compañeros les han robado”. Estudiante de segundo de informática, Jasson Borgas.<sup>6</sup>*

A los centros educativos anteriores se suma el José Trinidad Reyes que pasa una situación sumamente difícil por el acecho de la delincuencia, la cual amenaza la seguridad de todo el personal.

Mientras la delincuencia hace de las suyas en las escuelas y colegios, el Ministro de Educación Marcial Solís manifiesta estar de acuerdo con la lectura obligatoria de la biblia en las escuelas y colegios.

---

<sup>6</sup> Diario La Prensa. 5/5/2018. Pág. 18

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 A merced de las enfermedades.



Una vez más las autoridades de salud demostraron su incapacidad para prevenir las enfermedades. El sistema sanitario carecía de vacunas para enfrentar la influenza tipo AH1N1, que en un corto tiempo ha dejado 10 personas fallecidas y 137 casos confirmados.

Dentro de las personas fallecidas se encuentra una bebe de apenas dos años, debido a complicaciones respiratorias producto del virus estacional, reportaron las autoridades del Hospital Escuela Universitario (HEU).

El Ministro de salud confirmó las cifras:

*“Hasta ahorita tenemos 137 casos confirmados y diez fallecimientos que han ocurrido en pacientes hospitalizados, es decir que han tenido complicaciones de la influenza tipo AH1N1, de esos casos dos fueron niños que ya presentaban infecciones respiratorias agudas, es por ello que a las personas que tienen una enfermedad de base le sugerimos que se vacunen”.* Ministro de Salud, Octavio Sánchez.<sup>7</sup>

Una vez confirmada la presencia del virus y que había dejado hasta personas fallecidas, las autoridades de educación iniciaron con una jornada de vacunación la cual en un principio era sólo para la población en riesgo, debido a la carencia de vacunas para hacerla generalizada.

*“Vamos a vacunar a todos los niños entres seis meses y cinco años, enfermos crónicos, vamos a inmunizar a todas las embarazadas, adultos*

<sup>7</sup> Diario La Prensa. 14/5/2018. Pág. 10

*mayores, a todo el personal de salud que trabaja en el sector público y privado, personas que trabajan en granjas avícolas”.* Jefe de la Región Metropolitana, Harry Bock.<sup>8</sup>

Ante la carencia de una política preventiva de salud con relación a esta enfermedad:

*“Como el invierno ha sido muy crudo en el norte del continente americano, tenemos cantidades exorbitantes de influenza H1N1 en Canadá y Estados Unidos y en la medida que se recorre el continente van apareciendo más casos de manera inusual en estos primeros meses del año 2018”.* Secretario de Salud, Octavio Sánchez.<sup>9</sup>

La justificación del ministro aparentemente no es válida, porque se han presentado, casi todos los meses del año, diferentes tipos de enfermedades que han sido registradas en este informe y para las cuales esta cartera no ha tenido respuesta.

## 2.2 Continúa la crisis el IHSS.

A pesar de que hay una comisión interventora, la crisis en la que se encuentra el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no ha sido superada y los derecho habientes constantemente denuncian falta de medicinas y de personal médico para recibir, aunque sea, una atención de mediana calidad.



El IHSS fue desfalcado en 300 millones de dólares en el gobierno del ex presidente Porfirio Lobo Sosa, dinero que fue utilizado para la campaña política del actual gobernante Juan Orlando Hernández cuando aspiraba a su primer mandato.

Desde que se produjo el desfaldo la institución continúa en crisis y así lo ponen de manifiesto las constantes denuncias de los derecho habientes, que a pesar de

<sup>8</sup> Diario El Heraldó. 8/5/2018. Pág. 87

<sup>9</sup> Diario El Heraldó. 9/5/2018. Pag.10

pagar una cuota mensual que aumentó, no reciben ni los medicamentos ni el tratamiento adecuado.

Los derecho habientes, principalmente los hipertensos y diabéticos se pronuncian constantemente ante la carencia de medicamentos.

*“En esta ocasión no había, en abril que volví a ir me dijeron que no había, esa semana regresó y nuevamente salgo con las manos vacías. Padezco de diabetes e hipertensión arterial, colesterol, alto y problemas prostáticos”. Jubilado del IHSS, Silverio Guzmán.<sup>10</sup>*

Los diabéticos e hipertensos manifiestan que dentro de los medicamentos que les son negados en el IHSS se encuentran Irbesartán; que se utiliza para regular la presión arterial, Ácido fólico, Alopurinol, con que se trata el ácido úrico, entre una larga lista.

Debido a esta situación algunos empresarios se encuentran molestos, ya que se aumentó la cuota patronal, pero las condiciones de atención a las y los trabajadores continúan igual o peor.

*“Se han hecho muchas ofertas por parte de la junta interventora y a pesar que se incrementaron las aportaciones, tanto de los empleados como de los empleadores, las cosas no han mejorado, se siguen dando las mismas quejas”. Directivo de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Germán Pérez.<sup>11</sup>*

Es tan grave para los trabajadores la atención que reciben en el IHSS que ni una constancia de incapacidad puede ser entregada en el momento, para la cual tienen que ir varias veces, con los inconvenientes que esto les genera en sus trabajos.

El sistema sanitario del país pasa por una profunda crisis, debido a que las políticas públicas de este gobierno se enfocan en defensa y seguridad, en detrimento de la salud y la educación; dos derechos violados a la población y en especial a la niñez por el Estado hondureño.

---

<sup>10</sup> Diario La Prensa. 4/5/2018. Pág. 22

<sup>11</sup> Ídem.

## 2.3 Autoridades del HEU no acatan fallo judicial.



Las autoridades universitarias que dirigen el Hospital Escuela Universitario (HEU) no acatan el fallo judicial de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que las obliga a dejar en suspenso los cobros por los servicios médicos que hacen los pacientes.

La Convergencia Ciudadana presentó un amparo ante la Sala de lo Constitucional para que el HEU dejara en suspenso los cobros a los pacientes por los servicios que presta. No obstante, las autoridades ahora desconocen ese fallo judicial, aduciendo que este solo fue al aumento y no al cobro en sí.

*“Junto al equipo de abogados; el amparo que presentó la organización Convergencia Ciudadana se refería a los aumentos que se habían aprobado y no al cobro en sí”.*  
Directora del HEU, Cristina Rodríguez.<sup>12</sup>

No obstante, los miembros de Convergencia Ciudadana sostienen lo contrario y argumentan que no sólo abarca los incrementos, sino que todo el cobro, porque el derecho a la salud es gratuito.

*“El rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) está violando directamente la ley cometiendo delitos de desobediencia, porque con las afirmaciones de la directora del Hospital Escuela se está incumpliendo una sentencia”.* Integrante de la Convergencia Ciudadana, Georgina Sierra.<sup>13</sup>

El HEU atiende a toda la población hondureña que no tiene los recursos para asistir a un centro privado, pero desde el año pasado las autoridades universitarias le aumentaron los precios de manera desproporcional a los diferentes tipos de servicios, con lo que se excluye a toda aquella población que no puede pagarlos.

<sup>12</sup> Diario El Herald. 5/5/2018. Pág.12

<sup>13</sup> Ídem.

Dentro de los servicios a los que se aumentó considerablemente el precio son en las áreas de puerperio, cuidados intensivos, hospitalización, exámenes clínicos, atenciones médicas y farmacia.

En el caso de los partos, la situación se agrava principalmente para las menores de edad, debido a que en la mayoría de los casos no tienen los recursos para pagar los servicios prestados y a veces no reciben el apoyo de sus familiares.

Mientras el HEU cobra por los servicios prestados, los diputados al Congreso Nacional, se auto recetaron un aumento del 100% de sus salarios, situación que ha sido repudiada por la población hondureña.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año (1 de enero-25 de mayo) han sido repatriados 28,087 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	17,971	63.9%
Estados Unidos	10,067	35.8%
Centro América	48	0.1%
Europa	1	0.003%
	<b>28,087</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

De acuerdo a la tabla anterior se puede notar que el principal destino de la población migrante hondureña tanto adulta como de la niñez continúa siendo los Estados Unidos, queda claro al sumar los porcentajes de las deportaciones entre México y su vecino del norte (99.7%).

De estos 28,087 migrantes retornados; 3,509 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 12.4%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 701 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	2,170	1,221	3,391
Estados Unidos	63	23	86
Centro América	19	12	31
Europa	1	0	1
			<b>3,509</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 25 de mayo, comparaciones entre 2017 y 2018

Mes	Cantidad de repatriados 2018	Cantidad de repatriados 2017
Enero	4,255	4,104
Febrero	5,537	4,306
Marzo	6,432	4,161
Abril	7,367	2,879
Mayo	4,496	3,955
<b>Total</b>	<b>28,087</b>	<b>19,405</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigo.wixsite.com/subscym-conmigo/copia-de-retornados-2017>

De acuerdo a esta fuente, se observa un incremento del 44.7% en relación al mismo período del año anterior, lo que es equivalente a 8,682 personas.

### 3.2 EEUU desconoce el paradero de más de mil niños migrantes.

Tras haber sido separados de sus familias después de la detención en la frontera, más de mil menores que iban hacia Estados Unidos están en paradero desconocido.



Así lo dio a conocer Steven Wagner, el alto responsable del Ministerio de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos.<sup>14</sup>

Según dicho Departamento, el Gobierno ha perdido el rastro de al menos mil 475 menores que, tras haber entrado ilegalmente en el país solos o junto a sus padres, fueron separados de

estos y entregados a familias de acogida.

Anualmente, Miles de niños y adolescentes llegan a la frontera de México con Estados Unidos huyendo de la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades en sus países de origen, tal es el caso de Honduras.

<sup>14</sup> Diario El Herald. 31/5/2018. Pág. 44

Cuando llegan a la frontera, los menores sin acompañamiento son detenidos y luego enviados a albergues temporales mientras encuentran a algún familiar que los reciba o una familia tutora que se haga responsable de ellos.

Al estar en Estados Unidos los niños enfrentan desafíos muy difíciles para integrarse a sus nuevos hogares y nuevas comunidades. Una de las condiciones para que puedan residir en el país es ir a la escuela, pero la integración allí tampoco es fácil ya que la primera barrera que enfrentan es el idioma, ya que la mayoría de las veces no dominan el inglés.

Muchos de estos niños huyen de sus casas tutoras por distintos motivos y razones, la mayoría de ellos se sienten como fugitivos y comienzan a ocultarse de las autoridades, por lo que el Gobierno no tiene los medios para localizarlos.

Desde el 2008, más de 250.000 niños no acompañados provenientes de México y Centroamérica han sido detenidos en la frontera de EE.UU. Solo entre octubre de 2017 y abril de este año fueron aprehendidos 25,324 niños que viajaron solos.<sup>15</sup>

### 3.3 Servicio Militar Obligatorio nuevamente a debate público.

Por enésima vez vuelve el debate acerca de reactivar el servicio militar obligatorio en el país.

Esta vez, fue el diputado del partido político Alianza Patriótica Hondureña, Enrique Medina Yllescas quien mocionó para que se reforme el artículo 276 de la Constitución de la República, en el que se establecería el servicio militar obligatorio para todos los ciudadanos entre los 18 y los 30 años de edad.



El argumento del mocionante para reformar al 276 se basa en las condiciones actuales de inseguridad y participación de la juventud hondureña, quienes han fortalecido la operatividad de las maras y pandillas.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>

<sup>16</sup> Diario La Tribuna. 18/5/2018. Pág. 85

Este discurso retrógrada, obsoleto y estigmatizante hacia la juventud hondureña, curiosamente viene de un diputado que tuvo orden de captura por violencia doméstica.<sup>17</sup>

Ha sido una generalidad de quienes quieren retornar al servicio militar obligatorio, pensar que con la obligatoriedad, la juventud hondureña (causante de la violencia) obtendrá valores patrios y cristianos, disciplina, respeto, obediencia, moral, trabajo, vivienda, valores familiares y buenas costumbres, algo que no sucede al interior de las Fuerzas Armadas.

En su visión de la juventud hondureña, en lugar de educación, salud, protección, empleo y oportunidades de construir una vida digna, se les ofrece la “opción” del servicio militar.

Organizaciones de la Sociedad Civil critican esta moción y advierten los peligros para la democracia y el respeto a los derechos humanos que traería el servicio militar obligatorio.

*“Los Jóvenes necesitan atención desde que nacen, el Estado debe responder por el desarrollo de ellos asegurando que en su familia haya elemento para empezar y que en su país haya lugares de recreación y condiciones plenas de educación, salud y no armas, si pensarán mejor no tendríamos el caos que ahora tenemos”.* Berta Oliva, directora del Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH).<sup>18</sup>

La militarización del país ha llegado al extremo que hoy hasta en las escuelas hay intervención del ejército por medio del programa denominado “Guardianes de la Patria” en el que se involucra a miles de niños y niñas en entrenamiento militar y adoctrinamiento religioso; además, debido al asesinato de muchos estudiantes, ahora las escuelas y colegios se encuentran “resguardados” por militares y policías.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en su informe anual 2017, recomienda desmilitarizar las funciones de control de orden público y fortalecer la transparencia en materia de defensa y seguridad. Esto, debido al alto grado de militarización que vive la sociedad hondureña.

### 3.4 Justicia penal juvenil.

Autoridades gubernamentales anunciaron que dentro de seis meses estará listo el nuevo Centro Pedagógico para Menores Infractores Jalteva.

<sup>17</sup> [http://www.laprensa.hn/honduras/1175058-410/violencia\\_domestica-bernardo\\_enrique\\_medina\\_yllescas](http://www.laprensa.hn/honduras/1175058-410/violencia_domestica-bernardo_enrique_medina_yllescas)

<sup>18</sup> Diario La Tribuna. (ibíd., p. 85)

A un costo de 16 millones de dólares (unos 385 millones de lempiras) esta obra tendrá la capacidad de albergar a 1,128 niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley; pero dentro de seis meses que se finalice la primera etapa de construcción, se podrá albergar a 402 niños. En la actualidad son al menos 437 los menores que se encuentran con medidas privativas de libertad.<sup>19</sup>



A las nuevas instalaciones serán trasladados los jóvenes que están en el Centro de Rehabilitación de Menores Renaciendo en el Valle de Támara, y posteriormente, los del Centro Pedagógico El Carmen en San Pedro Sula; los de el Comando de Operaciones Especiales Cobras y las niñas recluidas en el Centro Sagrado Corazón de María, en Tegucigalpa.

*“El nuevo Centro Pedagógico de Menores Infractores Jalteva nos permitiría implementar todas las metodologías para recuperar a los niños que han cambiado sus valores”.* Director del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI), Felipe Arturo Morales.<sup>20</sup>

Las terribles condiciones de infraestructura y atención a los menores en conflicto con la ley han sido duramente criticadas por organizaciones de la sociedad civil y entidades internacionales, es por ello que Juan Orlando Hernández salió al paso aclarando que este “será un centro pedagógico y no una cárcel de máxima seguridad”. Hace unos meses atrás se le denominaba a este proyecto “El Pocito” en alusión a la prisión de máxima seguridad “El Pozo” en Ilama, Santa Bárbara.

La siguiente infografía, tomada de uno de los diarios de circulación nacional muestra el estado actual de los centros de detención de menores en conflicto con la ley.

<sup>19</sup> Diario El Herald. 15/5/2018. Pág. 4

<sup>20</sup> <http://www.elpais.hn/2018/05/29/morales-jalveta-recuperara-los-ninos-cambiado-valores/>

## ABANDONO DE LOS CENTROS PARA MENORES INFRACTORES

**Carencias** La mayoría de los 5 centros tienen la infraestructura deteriorada y con problemas de higiene

<b>Renaciendo</b>	<b>Centro pedagógico El Carmen</b>	<b>Sagrado Corazón de María (niñas)</b>	<b>Los Cobras (extensión de Renaciendo)</b>	<b>Jalteva</b>
Ubicado en Támara, Francisco Morazán Tiene 5 módulos	Ubicado en SPS Capacidad para albergar a <b>312 menores</b> Cuenta con 4 módulos	Ubicado en la colonia 21 de octubre, DC Capacidad para albergar a <b>35 niñas</b>	Ubicado en la colonia 21 de octubre, DC Capacidad para albergar a <b>52 menores</b>	Ubicado en Jalteva, Cedros, FM Capacidad para <b>300 menores</b> Solo dos de siete módulos <b>funcionan</b>
<b>Problemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Infraestructura deteriorada</li> <li>■ Peligro de incendios por conexiones artesanales</li> <li>■ Falta de higiene</li> <li>■ Mala alimentación en ocasiones</li> </ul>	<b>Problemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El 80% de sus instalaciones están en mal estado</li> <li>■ Módulos destruidos</li> <li>■ Problemas de energía</li> <li>■ Falta de higiene</li> <li>■ Deficiencia en la alimentación</li> </ul>	<b>Problemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ No se encuentra en óptimas condiciones</li> <li>■ Carece de una adecuada dotación de agua potable</li> <li>■ No cuenta con las condiciones mínimas de higiene</li> <li>■ (Positivo) La alimentación es de buena calidad nutritiva</li> </ul>	<b>Problemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las celdas no son adecuadas para menores</li> <li>■ Los inodoros han sido destruidos por los internos</li> <li>■ Han hecho agujeros en las paredes</li> <li>■ Mala alimentación</li> </ul>	<b>Problemas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Abandono de las instalaciones</li> <li>■ Baños en mal estado</li> <li>■ Hace falta equipamiento</li> <li>■ Las condiciones de alimentación son inadecuadas</li> </ul>
<b>El Pani transfiere al INAMI al mes 13,200,000 lempiras para la atención a los centros de menores infractores.</b>				

INFOGRAFÍA: EL HERALDO / MANUEL RODRÍGUEZ

FUENTE: INFORME-CONAPREV

Una vez se finalice la construcción del recinto y el traslado de los menores a Jalteva, se piensa construir un hogar psiquiátrico en lo que es hoy en día el Centro de Rehabilitación de Menores Renaciendo.

## CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones  
arbitrarias y/o muertes violentas de  
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a mayo de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

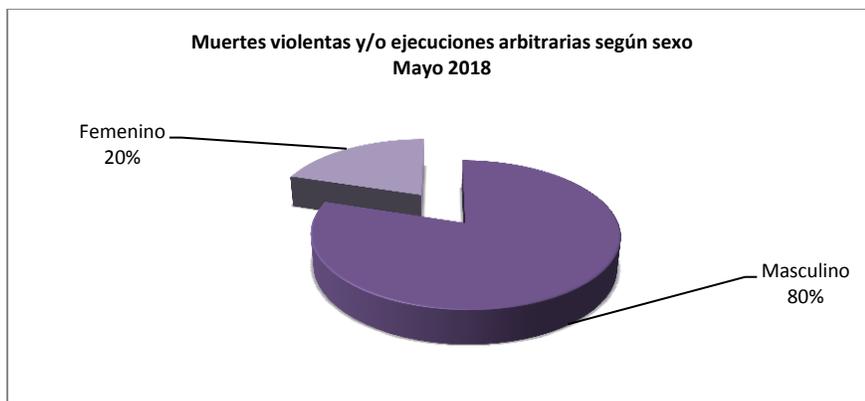
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>21</sup>*

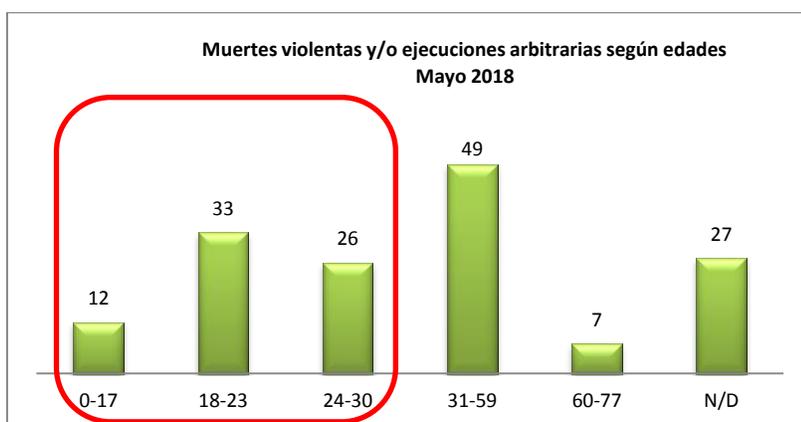
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

<sup>21</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante mayo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 154 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 123 fueron del sexo masculino y 31 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 71 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 46.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 3 y los 77 años.



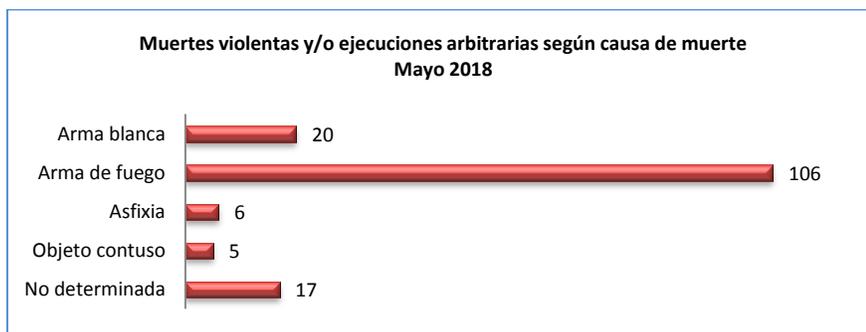
Los homicidios múltiples<sup>22</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante mayo, reportan la muerte en forma violenta de 16 personas, las que ocurrieron en 5 matanzas.

Desde enero de 2016 a mayo de 2018 (29 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 161 matanzas con un saldo de 582 decesos.

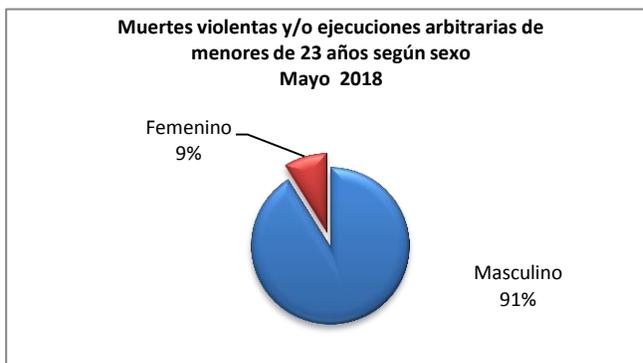
<sup>22</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
<b>Total</b>		<b>161</b>	<b>582</b>

La causa principal de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 68.8% de los casos, las producidas por arma blanca con un 12.9%, las causas no determinadas con el 11%, las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.8% y finalmente las causadas por un objeto contuso con el 3.2%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **45 casos**, de los cuales, 41 corresponden al sexo masculino y 4 al sexo femenino.

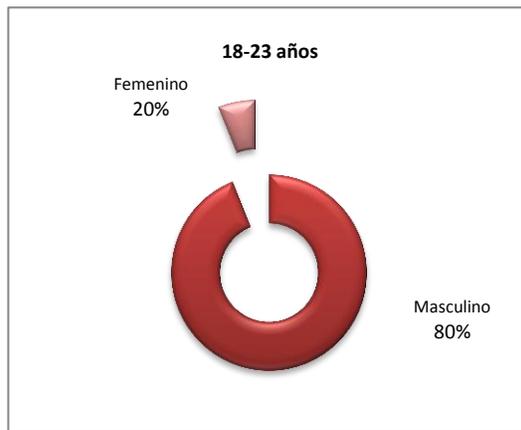
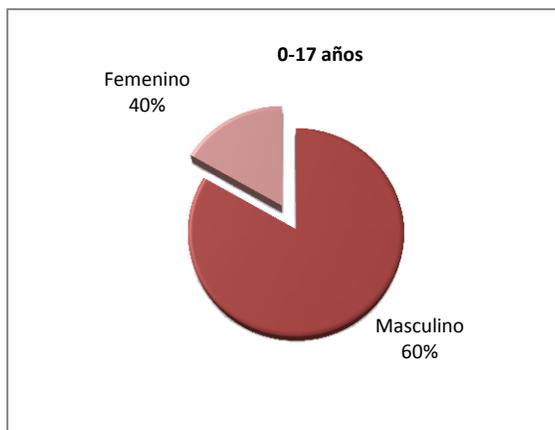


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 12 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 33 muertes.



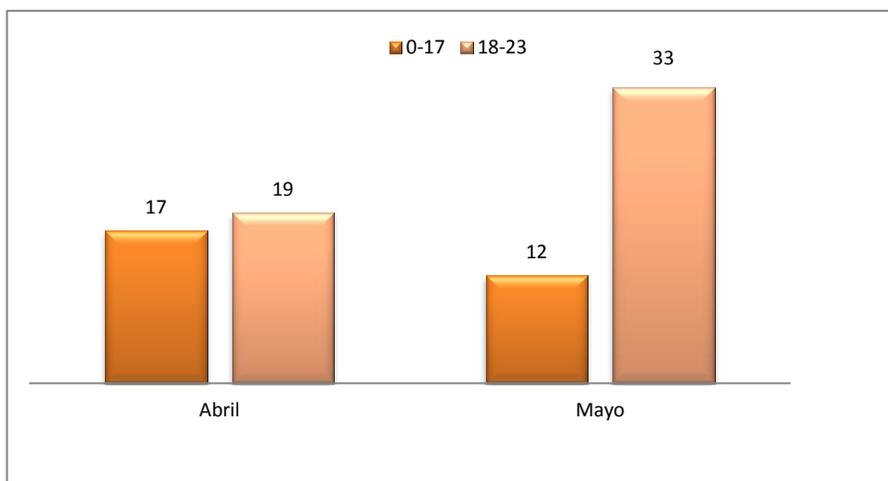
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 31 y las de sexo femenino 2.

**Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, mayo 2018.**



Si se comparan las muertes violentas de mayo (45 casos) con las de abril (36 casos) se registra un aumento de 9 casos.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Abril y Mayo de 2018.*



### Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

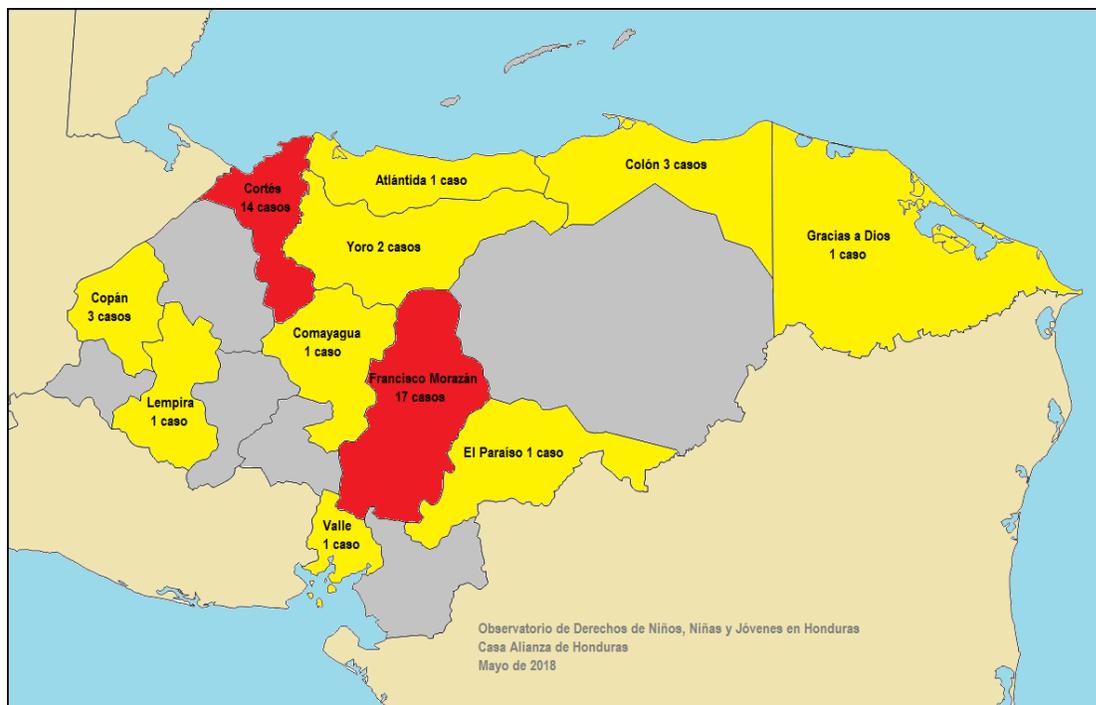
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 16, y Choloma y San Pedro Sula con 6 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Mayo 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	San Pedro Sula	6	Copán	Florida	1
	Choloma	6		Copán Ruinas	1
	La Lima	1		Santa Rosa	1
	San Manuel	1	Colón	Limón	3
Yoro	El Progreso	1	Francisco Morazán	Distrito Central	16
	El Negrito	1		Guaimaca	1
Atlántida	Tela	1	Gracias a Dios	Ahuás	1
Comayagua	Comayagua	1	Lempira	Belén	1
Valle	Nacaome	1	El Paraíso	Trojes	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 17 y 14 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 69% de los sucesos a nivel nacional.

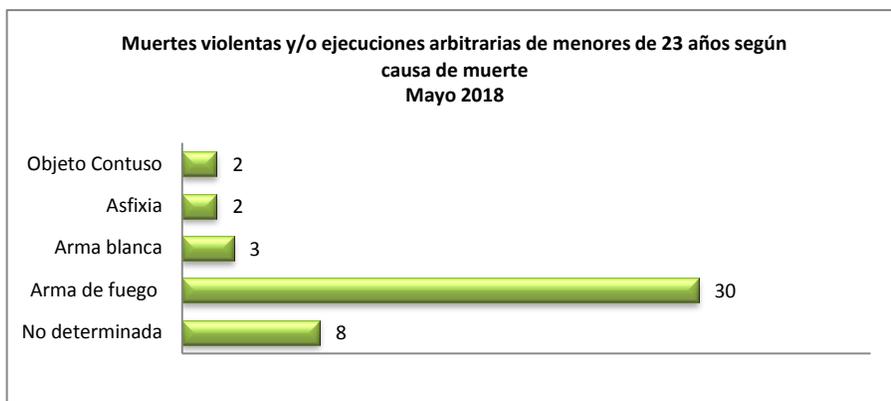
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Mayo 2018		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2.2%
Colón	3	6.6%
Comayagua	1	2.2%
Copán	3	6.6%
<b>Cortés</b>	<b>14</b>	<b>31.1%</b>
El Paraíso	1	2.2%
<b>Francisco Morazán</b>	<b>17</b>	<b>37.7%</b>
Gracias a Dios	1	2.2%
Lempira	1	2.2%
Valle	1	2.2%
Yoro	2	4.4%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

*Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, mayo 2018.*



## Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

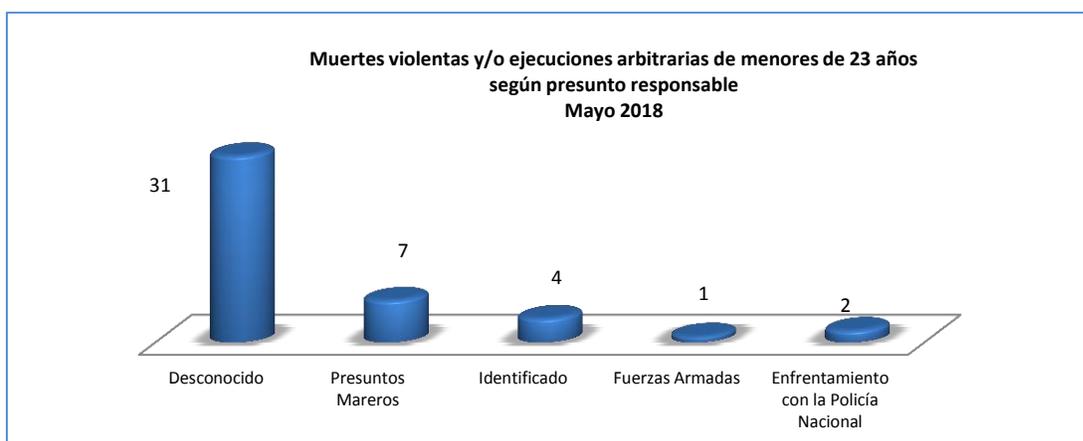
De los 45 casos registrados en mayo, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 66.6%, seguida por las causas no determinadas con el 17.7%, las producidas por arma blanca con el 6.6%, y finalmente, comparten porcentaje las producidas por un objeto contuso y la asfixia por estrangulamiento con el 4.4% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en mayo se contabilizaron 10 sucesos, nueve del sexo masculino y uno del sexo femenino, 4 de ellos eran menores de 23 años, todos del sexo masculino.

## Presuntos responsables

De la información recopilada durante mayo, en el 68.8% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que denota el grado de impunidad con la que actúan quienes cometen estos crímenes.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y mayo de 2018 se han registrado en el país 12,493 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta y dos meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,379 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

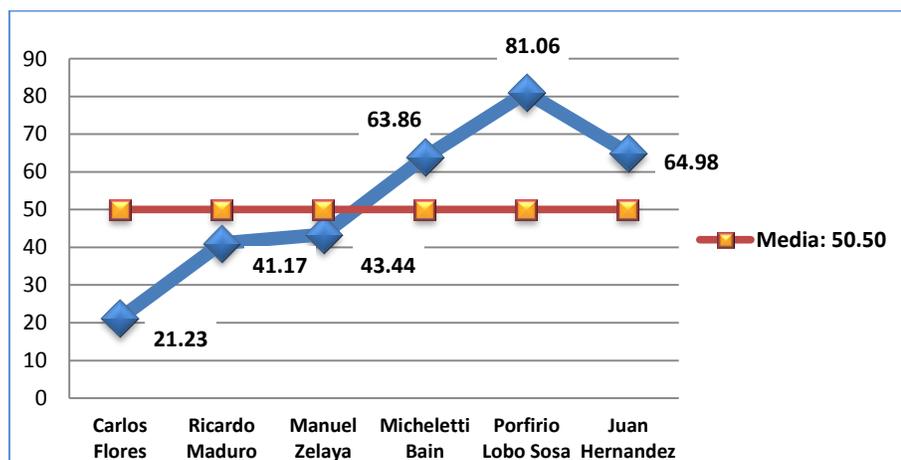
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de mayo de 2018)	52	3,379	<b>64.98</b>
<b>TOTAL</b>		<b>244</b>	<b>12,493</b>	<b>51.20</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 65 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras*

**Se llevó a cabo proceso de capacitaciones para Defensores Públicos sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.<sup>23</sup>**



En Santa Rosa de Copán se concluyó un ciclo de cuatro capacitaciones a 23 Defensores Públicos de los Departamentos de El Paraíso, Intibucá, Copán, Yoro, Lempira y La Paz sobre temas de derecho internacional y nacional en justicia penal especial. Estas capacitaciones hacen parte de un esfuerzo nacional para capacitar a más de 100 Defensores Públicos en materia de justicia penal especial.

Un equipo de expertos nacionales e internacionales especialistas en justicia penal desarrolló una agenda de formación sobre legislación especializada para adolescentes en conflicto con la ley penal, el respeto de las garantías contempladas en la Constitución de la República, las normas de las Naciones Unidas para la protección de adolescentes privados de libertad y otros

<sup>23</sup> Tomado de: [https://www.unicef.org/honduras/media\\_38498.html](https://www.unicef.org/honduras/media_38498.html)

estándares internacionales en materia de justicia para adolescentes. Asimismo, los Defensores Públicos tuvieron la oportunidad de profundizar su conocimiento sobre enfoques de género y justicia restaurativa para el manejo de casos de adolescentes en conflicto con la ley.

Las capacitaciones contribuirán a mejorar los servicios especializados de la Defensa Pública en la atención a adolescentes en conflicto con la ley penal con el fin de garantizar el debido proceso. Están enmarcadas en la estrategia de desarrollo de capacidades nacionales para la instalación del Sistema Integral de Garantías de Derechos de los Niños y Niñas en Honduras, con el apoyo de UNICEF y el Gobierno de Canadá.